



AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA
EXPEDIENTE 2026/053220/950-023/00015

Junta de Gobierno Local

EXTRACTO

DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2026

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D^a. MÓNICA NAVARRO MÁRQUEZ

CONCEJALES:

D. BLAS MELCHOR SÁNCHEZ GIMÉNEZ

D^a. MARÍA DEL MAR MECA ACOSTA

D. ANDRÉS SÁNCHEZ RIZO

D^a. MARÍA JOSÉ VIUDEZ NAVARRO

D. FERNANDO ORTEGA GARCÍA

NO ASISTEN:

D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO

D. JOSE ADRIÁN RAMOS FERNÁNDEZ

SECRETARIA GENERAL

D^a. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ

PUNTO 1º. Se aprueba por unanimidad de los asistentes el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de abril de 2026.

ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

PUNTO 2º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, incoar el expediente sancionador por infracción de la Ordenanza General de la Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana de Huércal-Overa.

ÁREA ECONÓMICA

PUNTO 3º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a la mercantil RAQUITZ SOLAR S.L., la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la denominada "Licencia de obra e instalación para proyecto de instalación y línea de evacuación fotovoltaica 440 kw con conexión red" en Paraje Gacía.

PUNTO 4º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a F. N. P., la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la denominada "Declaración Responsable de escasa entidad constructiva y sencillez técnica (obras tipo A y B) para instalación fotovoltaica de baja tensión" en calle Lugo.

PUNTO 5º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a J. A. B., la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la denominada "Declaración Responsable de escasa entidad constructiva y sencillez técnica (obras tipo A y B) para instalación fotovoltaica de autoconsumo" en finca sita en La Atalaya.

PUNTO 6º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a A. P. L., la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la denominada "Declaración Responsable de escasa entidad constructiva y sencillez técnica (obras tipo A y B) para instalación fotovoltaica de autoconsumo en vivienda" en finca sita en La Loma.

PUNTO 7º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a F. L. B., la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la denominada "Declaración Responsable de escasa entidad constructiva y sencillez técnica (obras tipo A y B) para instalación fotovoltaica de potencia inferior a 10kw en cubierta" en calle Gregorio Marañón.

PUNTO 8º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a la mercantil SOLAR INVESTMENT KING, S.L., la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la denominada "Licencia Urbanística de obras e instalación para proyecto de instalación fotovoltaica de generación sobre suelo de 990 kwn" en finca sita en Pje. La Ballabona.

PUNTO 9º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, dejar el punto sobre la mesa relativo a la solicitud de reconocimiento de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para "Proyecto de ampliación, reforma y actividad de nave industrial destinada a la comercialización y criadero de insectos polinizadores".

PUNTO 10º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a I. D. G. O., la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ciclomotor matrícula 0629, cuyo titular es J. F. R., en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley.

PUNTO 11º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder la bonificación del 100% del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2027, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 apartado 3 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2026/053310/005-007/00108	J. P. B.	7383BHG
2026/053310/005-007/00109	E. G. B.	6251DVX
2026/053310/005-007/00112	J. P. S.	AL3845Y
2026/053310/005-007/00115	A. P. E.	2446BPF
2026/053310/005-007/00116	A. E. M.	5749BGV
2026/053310/005-007/00117	R. S. J.	GI3537BJ
2026/053310/005-007/00118	J. L. P.	MU3479CH
2026/053310/005-007/00119	I. G. R.	AL3849AF
2026/053310/005-007/00120	B. G. G.	3379BBK
2026/053310/005-007/00123	I. A. P.	B1821JC
2026/053310/005-007/00124	J. P. P.	1010BBB

Conceder la bonificación del 100% del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 apartado 3 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2026/053310/005-007/00110	S. M. T.	9800BVH

PUNTO 12º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder la Exención con carácter DEFINITIVO en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 1e) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto en vigor, aparada en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2026/053310/005-007/00101	M. F. F.	8405JPF
2026/053310/005-007/00107	D. S. S.	1250CNL

ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y EDIFICACIONES

PUNTO 13º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a F. S. F., dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR –EDIFICACIÓN- para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. (INCLUYE OBRAS DE DEMOLICIÓN), estando el lugar de emplazamiento clasificado como *Suelo Urbano, siéndole de aplicación la Ordenanza –Manzanas Existente Otros Núcleos Menores - art. 92- del PGOU de Huércal-Overa.*

Y aprobar una liquidación provisional, en concepto de Impuesto y Tasa, por importe total de 7.061,03 €, sobre un P.E.M. de 172.220,42 € (168.390,56 € (PEM Edificación) + 3.829,86 € (PEM Obras demolición), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Licencias Urbanísticas, *habiendo depositado una fianza por importe de 1.722,23 euros, en cumplimiento del artículo 13 de la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de la construcción y demolición*

PUNTO 14º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a M. D. P. G., dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, la MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR -EDIFICACIÓN concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2026, para Proyecto Básico y de Ejecución de adaptación de un local a un local y vivienda, sita en C/ Centro de Huércal-Overa, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano (DT 1ª LISTA), siéndole de aplicación la Ordenanza "*Casco Histórico*", art. 85 del PGOU de Huércal-Overa, y MANTENIÉNDOSE LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA EN SU DÍA.

Y aprobar una liquidación provisional, incluyendo la bonificación del 95% del I.C.I.O. solicitado, por importe de 325,27€ sobre un Presupuesto de Ejecución Material de de 22.293,13€, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Licencias Urbanísticas y fianza por importe de 222,93€, en cumplimiento del artículo 13 de la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de la construcción y demolición.

PUNTO 15º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a A. F. N. G., dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR –EDIFICACIÓN-para PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE LAVADERO EN PLANTA BAJOCUBIERTA EN EDIFICACIÓN EXISTENTE, en finca sita en C/ Almería de Huércal-Overa, *estando la parcela clasificada como Suelo Urbano (DT 1ª LISTA), siéndole de aplicación la Ordenanza art. 88 "Ensanche de Huércal-Overa" del PGOU de Huércal-Overa,* debiendo dar cumplimiento a las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de julio de 2014.

PUNTO 16º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a la mercantil BAGUISANA H-O S.L, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR –EDIFICACIÓN- para PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL A NUEVE LOCALES COMERCIALES GENÉRICOS, en finca sita en Plaza Mayor de Huércal-Overa, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano (DT 1ª LISTA), siéndole de aplicación la Ordenanza "Ensanche de Huércal-Overa", art. 88 *del PGOU de Huércal-Overa,* debiendo dar cumplimiento a las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de julio de 2014.

Y aprobar una liquidación provisional, en concepto de Impuesto y Tasa, por importe total de 4.875,98 €, sobre un P.E.M. de 118.926,18€, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del

Servicio de Licencias Urbanísticas, *habiendo depositado una fianza por importe de 1.284,57 euros, en cumplimiento del artículo 13 de la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de la construcción y demolición.*

PUNTO 17º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, proceder a la rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de enero de 2026, recaído en el expediente nº 2025/053410/003-102/00061, manteniéndose en los mismos términos a excepción de la descripción del garaje-almacén (local 3), quedando redactado de la siguiente forma:

“DONDE DICE:

El GARAJE-ALMACÉN (LOCAL 3) cuenta con una planta sobre rasante (87,79 m2), siendo su superficie total construida de 26,65 m2 ...” .

DEBE DECIR:

“.....El GARAJE-ALMACÉN (LOCAL 3), local de una sola planta (situada en planta baja), siendo su superficie total construida de 26,65 m2 ...”

PUNTO 18º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a S. P. P. la devolución de fianza depositada en cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición vigente en este Ayuntamiento.

ÁREA DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

PUNTO 19º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a A. G. G., sin perjuicio de terceras personas con derechos que pudieran aparecer, el cambio de titularidad solicitado, en el Registro Municipal de Nichos y Sepulturas.

ÁREA DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

PUNTO 20º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder al Partido Político VOX, autorización para la ocupación de la vía pública en Avda. Guillermo Reina (Mercado semanal de los lunes), el próximo día 27 de abril de 2026, para la instalación de una CARPA de 3X3 metros.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FESTEJOS

PUNTO 21º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a la Asociación Manos Unidas de Almería, el uso temporal del TEATRO VILLA DE HUÉRCAL-OVERA en la fecha de 20 de Junio de 2026 para la celebración de actuación benéfica a cargo de la Escuela Municipal de Música de Huércal-Overa.

ÁREA DE DEPORTES

PUNTO 22º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar la celebración de la actividad recreativa y deportiva denominada "III RETO EL CAPITÁN TOMÁS DE MORATA", a celebrar el próximo 26 de abril de 2026, bajo las condiciones técnicas establecidas en el Plan de Emergencias y el Reglamento.

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 23º-1. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, del suministro de equipamiento informático para la implantación de un aula digital para exámenes de la dirección general de tráfico en Huércal-Overa, convocando su licitación.

PUNTO 23º-2. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Entidad Local Ayuntamiento de Huércal-Overa, a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A. adjudicataria del lote 1 (Península) del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP (Exp. CC.-02/2024).

PUNTO 23º-3. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las facturas por importe de 281.076,33 euros, correspondiente a los servicios prestados por la Empresa Pública.

PUNTO 23º-4. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la relación de gastos N° F/2026/60 por importe de 236.279,04 euros, correspondientes a los servicios y suministros necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento.

PUNTO 23º-5. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, la certificación N° 8 de la obra de denominada "Rehabilitación de la Plaza de Abastos Comercial Km. 0 de Huércal-Overa", según el siguiente desglose:

Nº	FECHA	IMPORTE EJECUTADO DE OBRA	CERTIFICADO A ORIGEN	IMPORTE PENDIENTE DE OBRA
				Presupuesto Contrata 685.994,00 (666.961,68+19.032,32)
1	03/09/2025	23.365,83	23.365,83	662.628,17
2	06/10/2025	40.518,97	63.884,80	622.109,20
3	07/11/2025	98.136,35	162.021,15	523.972,85
4	05/12/2025	67.775,45	229.796,60	456.197,40
5	05/01/2026	109.668,39	339.464,99	346.529,01
6	03/02/2026	121.641,36	461.106,35	224.887,65
7	04/03/2026	136.630,47	597.736,82	88.257,18
8	01/04/2026	86.288,83	684.025,65	1.968,35
TOTAL		684.025,65		

PUNTO 23º-6. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a la mercantil Pienso Garla, S.A., dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA E INSTALACIÓN para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN EXPLOTACIÓN PORCINA 56AL001462 - INSTALACIÓN DE 3 DEPÓSITOS ALMACENAMIENTO PURÍN, en finca sita en Pje. Las Norias del T.M. de Huércal-Overa, encontrándose la finca situada en Suelo No Urbanizable de Carácter Natural, siéndole de aplicación el art. 118 del PGOU de Huércal-Overa, debiendo dar cumplimiento a las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de julio de 2014.

Y aprobar una liquidación provisional, en concepto de Impuesto y Tasa, por importe total de 1.077,85€ sobre un Presupuesto de Ejecución Material de 25.245,38€, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Licencias Urbanísticas y una fianza por importe de 252,45€, en cumplimiento del artículo 13 de la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de la construcción y demolición.

PUNTO 23º-7. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, declarar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN, asimilándose en su régimen A EDIFICACIONES CON LICENCIA TANTO DE OBRAS COMO DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN PARA EL USO QUE TUVIERAN EN DICHA FECHA las edificaciones irregulares formadas por la Nave 1 (44,34 m2), Nave 2 (217,89 m2), Nave 3 (176,95 m2), Nave 4 (155,43 m2), Nave 5 (197,47 m2) y Nave 7 (61,50 m2), terminada con anterioridad a 1.975, sobre una parcela que cuenta con una superficie registral de 47.190m2 y catastral de 45.893m2, en Suelo Rustico (DT1ªLISTA), Suelo no urbanizable de carácter natural o rural (Art. 118) por el PGOU de Huércal-Overa, sita en Pje. El Alcauzón de este término municipal, propiedad de D. B. G. por estar comprendida dentro de los supuestos establecidos en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

Declarar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de la edificación irregular formada por la NAVE 6 (613,00 m2), terminada con posterioridad a 1975, sin licencia para ubicarse en el Suelo Rústico dentro de la categoría de Común, en virtud de lo establecido en el art. 14.1.d) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y haber transcurrido el plazo legalmente previsto para proceder al restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, sita en Pje. El Alcauzón de este término municipal, propiedad de D. B. G.

Aprobar una liquidación, en concepto de tasa, por importe de 100,00 Euros, respecto a las edificaciones finalizadas con anterioridad a 1.975. Y aprobar una liquidación, en concepto de tasa, por importe de 368,35 Euros, en relación a la Nave 6 declarada en Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación.

PUNTO 23º-8. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la modificación de las alineaciones y ordenación de volúmenes dentro de la parcela de titularidad municipal, sita en Calle Galdo de Huércal-Overa, promovido por el Ayuntamiento de Huércal-Overa.

PUNTO 23º-9. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar la celebración de las fiestas en LA HOYA, los días 1, 2 y 3 de mayo de 2026, quedando este Ayuntamiento exento de cualquier responsabilidad que pudiera ocurrir con motivo de la celebración de las mismas, incluidos accidentes de instalaciones eléctricas o por lanzamiento de fuegos artificiales.

PUNTO 23º-10. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar la celebración de las fiestas en BARRIO EL CALVARIO, durante los días 30 de abril, 1, 2, y 3 de Mayo 2026, quedando este Ayuntamiento exento de cualquier responsabilidad que pudiera ocurrir con motivo de la celebración de las mismas, incluidos accidentes de instalaciones eléctricas o por lanzamiento de fuegos artificiales.

LA SECRETARIA GENERAL,